

ADM 13528/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2023”

**ACUERDO N° 266-STJSL-SC-2023-** En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER;

**DIJERON:** Visto el expediente REQ 5647/22 en el que se llevó a cabo la Licitación Pública N° 08/2022 para la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCION / REFRIGERACION DE LOS EDIFICIOS PALACIO DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS”, de la que resultó adjudicataria la empresa Dyna Construcciones S.R.L.

Que la adjudicación fue rescindida por exclusiva responsabilidad de la adjudicataria, a partir del 01 de enero de 2024, mediante Acuerdo N° 215-STJSL-SC-2023, correspondiendo en consecuencia, la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente constituida por la empresa Dyna Construcciones S.R.L.

Que la empresa solicita la sustitución de la ejecución de la garantía constituida mediante seguro de caución de la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, Póliza N° 248767, con el monto correspondiente al pago de sus facturas por la prestación del servicio durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso.

Que la solicitud de sustitución de garantía, no compromete el interés público, toda vez que el interés del Estado se verá satisfecho.

Que la relación contractual con la firma Dyna Construcciones S.R.L. concluye el 31 de diciembre del año en curso.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, y artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523\*R);

**ACORDARON:** I) AUTORIZAR la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato constituida por la firma Dyna Construcciones S.R.L., mediante seguro de caución de la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, Póliza N° 248767 agregada en actuación 19746597 del expediente REQ 5647/22, con el pago de las facturas que oportunamente emita la empresa, correspondientes a su servicio prestado durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso, hasta la suma asegurada de pesos novecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta (\$ 994.860,00), exigida en el punto 8.2 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Acuerdo N° 72-STJSL-SC-2022, equivalente al 5% del monto total adjudicado.

II) DISPONER que por Secretaría Contable deberá devolverse de conformidad, a la firma Dyna Construcciones S.R.L., la póliza N° 248767 de la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, una vez perfeccionado el devengamiento de la prestación del servicio correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, y conformadas las facturas de ambos períodos por la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Primera Circunscripción.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE